

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16196 *Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) para los turnos de verano de 2023.*

BDNS(Identif.):698002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/698002>)

Primero. Objeto.

Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para un máximo de 600 alumnos de centros educativos españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea, para la participación en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) en los turnos de verano de 2023

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos de centros docentes españoles y alumnos de Secciones españolas y Secciones bilingües en centros de otros países miembros de la Unión Europea, que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, por un importe máximo de 105.026,15 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 9 de junio de 2023.

Sexto. Solicitudes

El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Buscar trámites".

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación preceptiva:

Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de su cumplimentación en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el solicitante, si es mayor de edad y si es menor de edad, firmado por el padre/madre/tutor del solicitante que acredita:

a) los datos identificativos del solicitante

-los datos de participación anterior en el programa

-los datos de interés médico para la participación (alergias, medicaciones, etc.)

-el consentimiento para que el alumno abandone el programa, en caso de que por alguna incidencia se interrumpa el mismo antes de la fecha prevista

-la autorización familiar de la participación en el caso de alumnos menores de edad

-la autorización, en su caso, de la cesión de imágenes con fines educativos, con motivo de su participación en el programa.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso 20221-2022 con la nota media obtenida, así como la certificación de matrícula del alumno en el curso 2022-2023, expedida por el secretario del centro educativo, de acuerdo con el modelo del ANEXO III de esta convocatoria.

En casos excepcionales, y sólo cuando ello proceda en razón de alguna característica relevante y acreditada de desventaja social o educativa personal, informe del tutor o profesor del alumno con el visto bueno del Departamento de Orientación del centro, de acuerdo con el ANEXO II.

Séptimo. Registro de las solicitudes.

El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante certificado electrónico emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

Madrid, 24 de mayo de 2023.- José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación.

ID: A230021063-1